

COMISION N° 15

COMISION DE DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

INFORME PRELIMINAR

CAPITULO O REGIMEN

DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

1. Artículo (Erradicación de la pobreza)

- ? Es obligación del Estado en su política de Desarrollo Rural Productivo erradicar la pobreza, mediante políticas, planes, programas, y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, transformación, industrialización, comercialización de los recursos naturales renovables y el acceso a servicios básicos que garanticen el desarrollo rural armónico y la mejora de las condiciones de vida de todas las bolivianas y bolivianos.

(Aprobado por unanimidad).

2. Artículo (Contribución a la producción agropecuaria)

- ? Es obligación del Estado garantizar recursos económicos necesarios para fomentar el desarrollo rural integral y concertada con las diferentes iniciativas económicas productivas agropecuarias:
- a) Conservación y manejo sostenible de suelos de acuerdo a la vocación productiva.
 - b) Sistema de riego acorde con las necesidades y prioridades de las regiones.
 - c) Asistencia técnica (con inversión productiva), subvencionada para los pequeños, medianos productores y otras organizaciones productivas.
 - d) Innovación y transferencia de tecnología de acuerdo a las características geográficas de cada región productiva y en todos los eslabones de la cadena productiva.
 - e) Infraestructura productiva en el desarrollo rural, electrificación, centros de almacenamiento, gas natural, transporte, comunicación, construcción y mantenimiento de caminos y servicios básicos.

(Aprobado por unanimidad)

3. Artículo (Reconocimiento de las organizaciones económicas o productivas)

- ? El Estado fomenta, garantiza y privilegia a las organizaciones económicas comunitarias, campesinas, pueblos indígenas y originarios, cooperativas, asociaciones, micro y

pequeñas empresas, artesanos, manufactureros; siempre y cuando estas contribuyan al desarrollo económico social del país. Además de reconocer sus propias formas de decisión en cuanto, a la selección y organización productiva, de acuerdo a su identidad cultural, participación equitativa a los recursos, administración y co-administración de sus planes y proyectos fiscalizados por instancias competentes.

(Aprobado por unanimidad)

4. Artículo (Transformación, industrialización y comercialización)

? El Estado garantiza mediante Ley Especial, la transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables, productos agropecuarios, forestales y agroindustriales; facilitando y permitiendo la comercialización en el mercado nacional e internacional.

(Aprobado por unanimidad)

5. Artículo (Soberanía y Seguridad alimentaría)

Es obligación de Estado priorizar, garantizar y fomentar la Soberanía y Seguridad Alimentaría, mediante las siguientes políticas y acciones:

- a) Oferta de productos agropecuarios producidos en el territorio Nacional, los cuales satisfagan la libre y adecuada selección de alimentos como base fundamental para la nutrición de todas las bolivianas y bolivianos.
- b) Implementar en el marco de la economía nacional acciones para proteger, fortalecer y favorecer la producción agropecuaria nacional con respecto a la producción extranjera.
- c) Implementar mecanismos de protección (salvaguardias comerciales, arancelarias, paraarancelarias y otras) a la producción agropecuaria nacional, respecto a los productos agropecuarios extranjeros.

(Aprobado por unanimidad)

6. Artículo (Sistema Financiero)

- a) Es obligación del Estado crear una Entidad Financiera de Fomento a la Producción Agropecuaria y Agroindustrial, con políticas y programas según actividad, región y tipo de suelo.
- b) Es obligación del Estado proteger al productor agropecuario y agroindustrial garantizando su sostenibilidad, implementando mecanismos de subvención y desarrollo.
- c) Es obligación del Estado proteger al productor agropecuario y agroindustrial ante desastres naturales e inclemencias climáticas, geológicas y siniestros, creándose mediante Ley el Seguro Agrario.
- d) Mediante Ley el Estado ejecutará la transferencia directa de recursos económicos a productores agropecuarios y agroindustriales.

(Aprobado por unanimidad)

7. Artículo (Políticas fiscales favorables)

? Es obligación del Estado implementar un programa de incentivos fiscales para emprendimientos productivos.

(Aprobado por unanimidad)

8. Artículo (Educación productiva)

? Es obligación del Estado implementar y fomentar la educación productiva técnica y ecológica en todos sus niveles y modalidades, con la participación del sector privado, en base a los principios de uso y consumo de la producción de la industria nacional.

(Aprobado por unanimidad)

9. Artículo (Ciencia y tecnología)

? Es obligación del Estado desarrollar la investigación científica, tecnológica, su aplicación y difusión, bajo normas y leyes que garanticen la implementación de técnicas agropecuarias, que permitan el desarrollo de la producción nacional y su competitividad internacional, para beneficio de las bolivianas y bolivianos.

(Aprobado por unanimidad)

10. Artículo (Sanidad e inocuidad alimentaria)

- a) Es obligación del Estado garantizar la sanidad agropecuaria y la inocuidad alimentaria en todo el territorio nacional.
- b) Es obligación del Estado implementar un control fito-zoosanitario en las fronteras, prohibiendo el ingreso de organismos tóxicos que puedan dañar la salud de las bolivianas y los bolivianos.
- c) Es obligación del Estado, a través del Gobierno Nacional, los Departamentos y los Municipios, declarar emergencia sanitaria en casos de brotes epidemiológicos en el territorio nacional; movilizar a las Fuerzas Armadas de la Nación y la Policía Boliviana, y destinar recursos del TGN para el control y protección contra los brotes epidemiológicos.

(Aprobado por unanimidad)

11. Artículo (Fomento a la producción agroecológica)

El Estado con la finalidad de garantizar el vivir bien colectivo y la calidad de vida de todas las bolivianas y bolivianos, promocionará la producción y certificación agroecológica del

pequeño productor, campesino indígena originario, microempresario, mediano productor y empresa agropecuaria

(Aprobado por unanimidad)

12. Artículo (Fomento al agro-ecoturismo)

Es competencia del Estado fomentar la implementación de programas de agro-ecoturismo comunitario de acuerdo a las zonas geográficas, preservando la biodiversidad y la identidad cultural.

(En disenso la palabra comunitario).

13. Artículo (Tratados internacionales)

? Es obligación del Estado suscribir tratados internacionales que favorezcan y promuevan el desarrollo comercial agropecuario y aseguren de esta forma el bienestar colectivo de las bolivianas y bolivianos, y mercados externos duraderos para los productos agropecuarios y elaborados.

(Aprobado por unanimidad)

14. Artículo (Régimen Especial de Seguro Social Agrario)

Es obligación del Estado implementar un Régimen especial de Seguro Social Agrario Progresivo para los productores agropecuarios.

(Aprobado por unanimidad)